



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS PARA MENOR
RADICADO No. 08433-4089-001-2003-00327-00
DEMANDANTE: YUNIS PARALES GONZÁLEZ
DEMANDADO: HENRY RODRIGUEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que fue presentada solicitud de expedición de copias y suspensión de entrega de títulos judiciales. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que mediante escrito recibido el 5 de agosto de 2021 a las 4:24 PM, proveniente del correo electrónico jisethramirez12@hotmail.com, mediante el cual la profesional del derecho JISETH RAMIREZ LOBO, solicitó: *"se abstengan a entregar dineros que se alleguen por causa de indemnización por disminución de la capacidad laboral, ya que el demandado se encuentra a la espera de una indemnización, por lo tanto, en la resolución dictada por la Armada Nacional en la Dirección de Prestaciones Sociales, en su parte resolutoria ordena pagar la mitad de ese dinero a favor de la demandante de modo que suplico a este juzgado retenga el dinero hasta tanto se resuelva demanda de exoneración de alimentos, toda vez que en el momento que se interpuso la demanda del presente proceso los hijos eran menores de edad y a la fecha todos son mayores de edad e independientes y capaces, además ninguno se encuentra haciendo ningún estudio de media académica, ni superior o técnico, por lo cual de manera respetuosa suplico a este despacho me garanticen mis derechos, además existen hijos menores de edad que necesitan de todo el apoyo de su padre para garantizar su desarrollo y dignidad humana. Además, solicito de manera respetuosa, escáner de todo el proceso, en especial de la sentencia."* adjuntado con ello copia de un poder dirigido al JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SAN ANTERO.

Pues bien, en primer lugar, se tiene que la profesional del derecho JISETH RAMIREZ LOBO no se encuentra legitimada para actuar dentro del presente proceso, toda vez que el poder aportado fue dirigido al JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SAN ANTERO con el fin de que inicie, tramite y lleve hasta su terminación proceso de exoneración de cuota alimentaria.

En virtud de lo anterior, el Juzgado se abstendrá de darle tramite a la solicitud de suspensión de entrega de títulos y remisión de copias simples del proceso, no obstante, de haber tenido prosperidad y haber estado legitimada para actuar, no puede el Despacho proceder a retener y/o suspender la entrega de títulos a favor de la parte demandante hasta tanto no exista un fallo ejecutoriado que en este caso, exonere al demandado o bien disminuya la cuota alimentaria, ello toda vez que no se conoce el fallo que pudiera dictarse en dichos procesos.



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS PARA MENOR
RADICADO No. 08433-4089-001-2003-00327-00
DEMANDANTE: YUNIS PARALES GONZÁLEZ
DEMANDADO: HENRY RODRIGUEZ

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Abstenerse de pronunciar de fondo respecto de las solicitudes de suspensión de entrega de títulos y remisión de copias simples del proceso, toda vez que la solicitante JISETH RAMIREZ LOBO no se encuentra legitimada para actuar dentro del presente proceso en representación del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 753-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 61 de fecha 30 de agosto de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCOO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO